

No.	<p align="center">Requisitos Inscripción de la Sociedad/Comerciante bajo la Figura de Transportistas de Hidrocarburos (En Cuerpo Terrestres). (Documentación del Establecimiento que opera como oficina principal).</p> <p align="center">Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022. Artículo No. 5.</p>
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Declarar si opera como propietario o arrendatario de uno o más establecimientos; Declarar la denominación social o nombres comerciales de cada uno de los establecimientos que opera; Declarar todas las direcciones de los establecimientos donde opera.
2	Escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual y sus modificaciones debidamente inscritas.
3	Poder del representante legal.
4	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
5	Poder del apoderado legal.
6	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
7	7.1 RTN de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción. 7.2 RTN del representante legal.
8	Constancia de Solvencia vigente emitida por el SAR a favor del solicitante, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
9	9.1 Dirección exacta del establecimiento principal con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud). 9.2 Dirección exacta de todos los establecimientos que opera la sociedad como propietario o arrendatario con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud).
10	Escritura, contrato o documento que acredite la propiedad, arrendamiento o subarrendamiento donde opera u operará el establecimiento principal.
11	Constancia de Solvencia vigente emitida por la Procuraduría General de la República de Honduras.
12	Queda suprimido el requisito de Memoria Técnica resumida la cual debe contener: resumen de instalación y operación del establecimiento. Según Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022 que tiene por objetivo reformar el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado el 29 de enero de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta.
13	Carta de intención de suministro emitida por el proveedor de Hidrocarburos, debidamente inscrito ante esta Secretaría.
14	Según Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022 que tiene por objetivo reformar el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado el 29 de enero de 2020 en el Diario Oficial La Gaceta , el cual se leerá de la siguiente manera: Transporte Terrestre: 14.1 Listado de personas naturales o jurídicas a las que presta el servicio. 14.2 Volúmenes estimados a transportar. 14.3 Detalle de las unidades (número de camiones o unidades, capacidad, matrícula, si el uso es para hidrocarburos (limpios o sucios), identificar el tipo de combustible.
15	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019. Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Inscripción bajo la Figura de Transportistas de Hidrocarburos En Cuerpo Terrestre de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 10,000.00
16	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019.

	Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
17	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
18	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.

